



RESOLUCIÓN No. 131 DEL 2 DE JUNIO 2022

“Por medio de la cual se renueva la acreditación y autorización para impartir Educación en Economía Solidaria y el aval para el Programa de Educación Solidaria con Énfasis en Trabajo Asociado”

El director nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 4º del Decreto 4122 del 2 de noviembre de 2011, el artículo 6 de la Resolución 110 de 2016, la Resolución 332 de 2017 y la Resolución 221 de 2007.

CONSIDERANDO:

Que mediante resoluciones número 101 del 28 de marzo de 2019 y 294 del 28 de agosto de 2019 expedidas por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, fueron renovados la acreditación y el aval al programa de Educación Solidaria con Énfasis en Trabajo Asociado por un periodo de tres (3) años, a la entidad **FUNDACIÓN EDUCATIVA DE RISARALDA -FEDUCAR- con NIT 900280737-4** renovado y otorgado mediante resoluciones número 788 del 9 de diciembre de 2014, expedida por DANSOCIAL hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

Que mediante solicitud radicada en la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS el día 02 de marzo de 2022, por medio del Sistema Integrado de Información de Acreditación – SIIA, el representante legal de la entidad **FUNDACIÓN EDUCATIVA DE RISARALDA -FEDUCAR- con NIT 900280737-4**, allegó la documentación para la renovación de la acreditación y autorización para impartir Educación en Economía Solidaria y del aval el programa de Educación Solidaria con Énfasis en Trabajo Asociado.

Que mediante el Sistema Integrado de Información de Acreditación – SIIA, el día 28 de mayo de 2022, la entidad **FUNDACIÓN EDUCATIVA DE RISARALDA -FEDUCAR- con NIT 900280737-4**, allegó la documentación complementaria, requerida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS en el proceso de evaluación, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas vigentes aplicables al procedimiento de acreditación.

Que hecho el estudio de la documentación presentada por la entidad **FUNDACIÓN EDUCATIVA DE RISARALDA -FEDUCAR- con NIT 900280737-4**, se determina el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 6, 11 y 15 de la Resolución 110 de 2016, en la Resolución 332 de 2017 emitidas por UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS y en la Resolución 221 de 2007 emitida por DANSOCIAL hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

Que el artículo 5 de la Resolución 110 del 2016 emitida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, establece un lapso máximo de tres (3) años para el ejercicio de la acreditación y el numeral 6 del artículo 3 de la Resolución 221 del 2007 emitida por DANSOCIAL hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, establece que el aval al Programa de Educación Solidaria Con Énfasis en Trabajo Asociado, será válido mientras se encuentre vigente la acreditación de la entidad.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar la acreditación y autorización a **FUNDACIÓN EDUCATIVA DE RISARALDA -FEDUCAR- con NIT 900280737-4**, para impartir la educación de que trata la Resolución No. 110 de 2016, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Renovar el aval para el Programa de Educación Solidaria con Énfasis en Trabajo Asociado de que trata la resolución No. 221 de 2007, impartido por la entidad acreditada **FUNDACIÓN EDUCATIVA DE RISARALDA -FEDUCAR- con NIT 900280737-4**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución y al concepto técnico elaborado para tal fin.



RESOLUCIÓN No. 131 DEL 2 DE JUNIO 2022

“Por medio de la cual se renueva la acreditación y autorización para impartir Educación en Economía Solidaria y el aval para el Programa de Educación Solidaria con Énfasis en Trabajo Asociado”

ARTÍCULO TERCERO: Los certificados que expida la **FUNDACIÓN EDUCATIVA DE RISARALDA -FEDUCAR- con NIT 900280737-4**, sobre educación solidaria deberán mencionar esta Resolución a partir de la fecha de ejecutoria de la misma, con el siguiente texto:

REPUBLICA DE COLOMBIA

FUNDACIÓN EDUCATIVA DE RISARALDA -FEDUCAR- con NIT 900280737-4, ACREDITADA, AUTORIZADA PARA IMPARTIR EDUCACIÓN EN ECONOMIA SOLIDARIA, CON AVAL AL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SOLIDARIA CON ÉNFASIS EN TRABAJO ASOCIADO POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS MEDIANTE RESOLUCIÓN No

ARTÍCULO CUARTO: Actualizar los datos de la entidad autorizada, acreditada y avalada en esta Resolución, en el registro de entidades acreditadas por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTÍCULO QUINTO: La **FUNDACIÓN EDUCATIVA DE RISARALDA -FEDUCAR- con NIT 900280737-4**, se sujetará a lo estipulado en los artículos 14,15, 16 y 17 de la Resolución 110 de 2016 expedida la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTICULO SEXTO: La acreditación y autorización para impartir Educación en Economía Solidaria aquí renovados podrán desarrollarse en todo el territorio nacional, por el término de tres (3) años según lo establecido en el párrafo 1 del artículo 5 de la Resolución 110 de 2016 y

ARTÍCULO SÉPTIMO: El aval al Programa de Educación Solidaria con Énfasis en Trabajo Asociado aquí otorgado, será válido mientras se encuentre vigente la acreditación de la entidad acreditada **FUNDACIÓN EDUCATIVA DE RISARALDA -FEDUCAR- con NIT 900280737-4**, de acuerdo con lo establecido, en el numeral sexto (6) del artículo 3 de la Resolución 221 del 2007, expedida por DANSOCIAL hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar esta Resolución al representante legal de la entidad **FUNDACIÓN EDUCATIVA DE RISARALDA -FEDUCAR- con NIT 900280737-4**, en los términos de los artículos 67, 68 y 56 del Código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo, siempre que el interesado haya aceptado este medio de notificación, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección Nacional de la Unidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C.,

RONAL ALFONSO TORRES TORRES
Subdirector encargado de funciones de Director Nacional
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

Vo.Bo. Marlon Torres Puello
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo. Maribel Reyes Garzón
Directora Técnica Investigación y planeación